

Adecuación al Mercado CE de Puertas, Portones y Barreras situados en zonas accesibles a las personas y utilizadas para el paso de mercancías y/o vehículos

- Normativa aplicable
- Instalación
- Mantenimiento
- Responsabilidad



Cierres Enrollables

- El Mercado CE, OBLIGA a la existencia de un Libro de Mantenimiento de la puerta, donde se deben reflejar las tareas de mantenimiento, dichas tareas se deben realizar por personal cualificado.



Puertas Plelevas



Cierres Enrollables

- Normativa Aplicable

- Norma UNE 85635

- Directiva 89/106/CEE: Mercado CE de Productos de la Construcción

- Guía Inspeccion y Vigilancia de Mercado de Puertas de Garaje - 2012

- Modificaciones de Puertas ya Instaladas

- Componentes y Dispositivos Mínimos de Seg en Puertas Automáticas ya Instaladas

- Documentos de Interes

- Jornada Técnica sobre puertas en el Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Valencia

- Circular Administradores fincas Madrid sobre mercado CE puertas

- Circular Administradores fincas Madrid sobre mercado CE puertas - Marzo 2012, asesorado por Ministerio de Industria

- UNE 85635 : nueva norma sobre la regulación obligatoria del mantenimiento de puertas manuales y automáticas.

- Repercusiones legales en los accidentes con puertas de garaje



Puertas Batientes

- Instalación y Mantenimiento

Las puertas, portones y barreras situados en zonas accesibles a las personas y utilizadas para el paso de mercancías y vehículos tendrán marcado CE de conformidad con la norma UNE-EN 13241-1:2004 y su instalación, uso y mantenimiento se realizarán conforme a la norma UNE-EN 12635:2002+A1:2009. Se excluyen de lo anterior las puertas peatonales de maniobra horizontal cuya superficie de hoja no exceda de 6,25 m² cuando sean de uso manual, así como las motorizadas que además tengan una anchura que no exceda de 2,50 m.

Las puertas peatonales automáticas tendrán marcado CE de conformidad con la Directiva 98/37/CE sobre máquinas.»

La norma UNE-EN 12635:2002 + A1:2009 especifica la información que debe ser suministrada por el fabricante de la puerta y el fabricante de los componentes, para asegurar una instalación, maniobra, mantenimiento, reparación y uso seguros de este tipo de puertas, así como establece que ciertos trabajos de reparación y mantenimiento deben llevarse a cabo por profesionales cualificados.

- Operaciones de Mantenimiento " Tener en cuenta que lo primero que hay que cumplir es LO QUE MARQUE EL FABRICANTE , dicho esto. "

Las Operaciones a realizar iran encaminadas a :

Estado de la Puerta

Estado de los componentes fundamentales

Capacidad de Autocierre

- Ausencia de Golpes
- Deformaciones
- Roturas
- Descuelgues
- Holguras

- Cerraduras
- Bisagras
- Cierra Puertas
- Automatización
- Motores, Cuadros

- Ausencia de Obstáculos
- Comprobación de la velocidad de Cierre
- Comprobación del ajuste marco-hoja
- Comprobación del ajuste hoja-suelo



Puertas de Guillotina

Piezas de Repuesto y Personal cualificado

- Usar únicamente componentes originales de la misma marca o modelo, y certificados de acuerdo a la normativa vigente
- La empresa mantenedora o instaladora deberá emplear sólo personal cualificado.



Puertas Correderas

La periodicidad con que tenga que realizarse el mantenimiento dependerá del tipo y/o uso de la puerta, en todo caso se prevalecerá lo que marque el fabricante en el manual de uso y mantenimiento.

De forma general se establecen los siguientes periodos mínimos.

Meses

- | | |
|----------------------------------|------|
| ▪ Puertas para uso Industrial : | ▪ 6 |
| ▪ Puertas para uso Comercial : | ▪ 3 |
| ▪ Puertas para uso de Garaje : | ▪ 3 |
| ▪ Puertas Para uso Residencial : | ▪ 12 |
| ▪ Cierres Enrollables : | ▪ 12 |
| ▪ Barreras : | ▪ 3 |



Puertas Seccionales

- Modificaciones de Puertas ya Instaladas

Se refiere a aquellas puertas en las que, estando ya instaladas, se produce una modificación, motorización o cualquiera otra circunstancia en la que se sustituya o añada alguno de sus componentes que puedan afectar a los elementos de seguridad, de accionamiento o control, sometidos a roce o desgaste, estructurales o elementos de fijación de la puerta.

Se considerará Reforma de Importancia:

- La modificación de la masa de la puerta.
- La modificación de tipo de puerta.
- El cambio de motor por otro de tipo distinto.
- La instalación de nuevos dispositivos de seguridad (paracaídas, sistemas de seguridad anti-aplastamiento, etc.)
- El cambio de cuadro por otro de tipo distinto.
- Transformación de una puerta manual en automática.
- Sustitución o adición de algún componente que pueda afectar a elementos de seguridad

Dependiendo del momento de la 1ª INSTALACIÓN DE LA PUERTA se deberán realizar unas tareas y entregar una documentación, todo ello esta expresado en los documentos siguientes

- Modificaciones de Puertas ya Instaladas

- Componentes y Dispositivos Mínimos de Seg en Puertas Automáticas ya Instaladas

- Responsabilidades

Hay que recordar también la responsabilidad de los titulares o propietarios de las puertas (incluidos los administradores) a la hora de recepcionar, utilizar, reparar y mantener las puertas, y de que se cumplan los requisitos de esas disposiciones por parte de los diferentes agentes que realizan las diferentes tareas, así como por parte de esos mismos titulares o propietarios.

Toda la documentación a suministrar por el fabricante y contemplada en la Directiva 89/106/CEE , la norma UNE-EN 13241-1:2004, el CTE y la norma UNE-EN 12635:2002 + A1:2009 debe ser exigida en cada compra e instalación, como garantía legal de la puerta, evitando responsabilidades.

- En relación con la documentación a entregar por el fabricante de la puerta estaría:
 - En cumplimiento de la Directiva 89/106/CEE y la norma UNE-EN 13241-1:2004
 - Marcado (etiquetado) CE
 - Declaración CE de conformidad

En cumplimiento del Código Técnico de la Edificación y la norma UNE-EN 12635:2002 + A1:2009

- Libro de mantenimiento
- Instrucciones de instalación
- Instrucciones de funcionamiento y uso
- Instrucciones de mantenimiento